

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2016.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día 11 de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz D. José Antonio Espinosa Pérez, D. José Antonio Palacios García, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. Julián Tecedor Rodríguez y D. Rubén Osés Fernández, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Fernando Muñoz Torrecilla.

Una vez comprobada la existencia del quorum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión anterior, la ordinaria de fecha 8 de marzo de 2016, distribuida con la Convocatoria, por D. José Antonio Palacios García se manifiesta que en el punto nº 4, relativo a "Obra de Reforma de Plaza San Martín, expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales", párrafo 8º, se explicó el sentido del voto de su grupo, favorable al proyecto, proponiéndose la siguiente corrección al acta: añadir que "El grupo socialista está a favor de la ejecución de la obra, a pesar de que hay aspectos de la misma que no le gustan".

Por unanimidad de los asistentes se acuerda efectuar la referida corrección en la redacción del acta de 8 de marzo de 2016.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
21/03/2016	Aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015.
04/04/2016	Elevación a definitivo del acuerdo sobre modificación presupuestaria nº 1/2016, en la modalidad de suplemento de créditos.
04/04/2016	Elevación a definitivo del acuerdo sobre modificación presupuestaria nº 2/2016, en la modalidad de transferencia de créditos.
07/04/2016	Solicitud de subvención a la Consejería de Salud para financiar los gastos de mantenimiento del Consultorio de Salud 2016.
07/04/2016	Solicitud de subvención a la Consejería de Salud para financiar los gastos de equipamiento del Consultorio de Salud.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ENTRENA.-

Se da cuenta de la propuesta de Modificación Puntual nº 1, del Plan General Municipal de Entrena, redactada por el Arquitecto Gonzalo Latorre, a instancia del propio ayuntamiento.

Dicha propuesta se refiere a la modificación de la ficha de ordenación de Viario. Visto el informe de Secretaría.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 87.1 y 105.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Por mayoría absoluta de la Corporación, con el voto a favor de los miembros del Grupo Popular (5 votos) y la abstención de los miembros del Grupo Socialista (4 votos), se acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1 del Plan General Municipal.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Rioja, en el Tablón de Edictos y en el Diario La Rioja.

Tercero.- Dar traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que puedan efectuar alegaciones sobre la incidencia que la presente modificación pueda tener sobre sus respectivos términos municipales.

4.- RATIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA AL CENTRO EUROPEO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MEDIO RURAL (C.E.I.P.).-

Se da cuenta de la conveniencia de proceder a efectuar la incorporación de este ayuntamiento como socio de pleno derecho del Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural (C.E.I.P.), así como de las gestiones llevadas a cabo al efecto.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Ratificar la decisión de efectuar la incorporación del ayuntamiento de Entrena como miembro de pleno derecho dentro del Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural (C.E.I.P.), así como de su Grupo de Acción Local.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para ejercer la representación de este ayuntamiento en dicha entidad.

5.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN, MURO Y PAVIMENTACIÓN A LA ALTURA DEL Bº LAS BODEGAS, Nº 44.-

Vista la situación creada tras el hundimiento acaecido a la altura del Bº Las Bodegas, nº 44, con grave afectación a inmuebles próximos, principalmente en el Bº Las Bodegas, nº 96, y hundimiento de vial.

Teniendo en cuenta que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Daniel Herrero Anuncibay ha redactado Proyecto Técnico denominado "Demolición de edificio en ruinas, construcción de muro de contención y pavimentación a la altura del Bº Las Bodegas, nº 44", con un coste de ejecución por contrata de 211.445,03 €.

Ante la inejecución de las obras ordenadas por parte de la propiedad del inmueble sito en Bº Bodegas, nº 44, y vista la no suspensión de la orden dada por este ayuntamiento por parte del Juzgado de lo Contencioso, se ha previsto la ejecución forzosa de lo acordado a través de la figura de la ejecución subsidiaria, con financiación parcial mediante la liquidación anticipada de los gastos previstos a cuantos aparezcan como obligados en el expediente administrativo.

Dado que en función de su presupuesto el órgano municipal competente para su aprobación del proyecto es el Pleno de la Corporación.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico denominado "Demolición de edificio en ruinas, construcción de muro de contención y pavimentación a la altura del Bº Las Bodegas, nº 44", con coste de ejecución por contrata de 211.445,03 €, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Daniel Herrero Anuncibay, como requisito previo para llevar a cabo la ejecución subsidiaria de la actuación.

Segundo.- Facultar al Alcalde para el impulso del expediente para su ejecución.

6.- OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL Bº LAS BODEGAS Y C/. VELILLA": EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

Se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en el Bº Las Bodegas y C/. Velilla", de Entrena.

Teniendo en cuenta:

1. El Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Justo Pablo Rodríguez Corral, que afecta al frente de los números 19, 21, 24, 25, 26, 27, 34, 35, 36 y 40 del Bº Las Bodegas, y a los números 23, 25 y 27 de Calle Velilla.
2. Que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales, este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

Considerando:

- A. Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que produce un beneficio o un aumento de valor en los inmuebles afectados.
- B. Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 28 a 37 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del Técnico y de Secretaría-Intervención, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

La Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en el Bº Las Bodegas y C/. Velilla", conforme al Proyecto mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada.

Segundo.- Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto, de acuerdo a lo siguiente:

- El presupuesto de ejecución por contrata de la obra se fija en 73.817,11 €, según proyecto.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 51.671,98 €, equivalente al 70% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar como módulos de reparto los metros lineales de fachada del inmueble.

Tercero.- Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo I.

Cuarto.- Someter el Expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, así como mediante notificación personal a los sujetos pasivos, durante 30 días hábiles, contados a partir de la

publicación del anuncio en dicho Boletín Oficial, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el mismo y presentar las reclamaciones oportunas.

Asimismo, durante el referido plazo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Quinto.- Si no se presentaran reclamaciones en el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo, para su aprobación por la Alcaldía.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de las Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo si es conocido y, en su defecto, por edictos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:35 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla